



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA

Planeta Rica, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver las diferentes solicitudes presentadas dentro del proceso por parte de los interesados.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial se observa que, a través de apoderado judicial, los señores Mary de Jesús Ricardo Álvarez, Nelly del Carmen Ricardo Viloria, Merlys del Rosario Ricardo Álvarez, Alberto José Ricardo Álvarez y Alfonso Miguel Ricardo Álvarez, solicitan su reconocimiento como herederas dentro del presente asunto, y manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Con la solicitud allega fueron allegados registros civiles de nacimiento con acreditación de parentesco, e igualmente del testamento aportado en el libelo introductorio, se puede evidenciar que los solicitantes fueron incluidos en el texto como hijos del testador, por lo tanto, se procederá a reconocerlos como herederos del finado.

De otra parte, se evidencia que los señores, Cándida Rosa Ricardo Álvarez, Yudith Sofía Ricardo Álvarez, Yazmin Elena Ricardo Álvarez, y Ever Santos Ricardo Álvarez, presentan memorial designando nuevo apoderado judicial, en razón de la renuncia presentada por el anterior mandatario, solicitud a la que se accederá por ajustarse a los lineamientos legales vigentes.

Por otra parte, se requerirá a los señores Heriberto Manuel Ricardo Álvarez, y Yaride Ricardo Villadiego, para que designen nuevo apoderado judicial dentro del presente asunto.

Así mismo, se requiere a los interesados dentro del presente asunto, dar cumplimiento a lo solicitado por la jefa de división recaudo y cobranzas de la DIAN, que se hizo parte dentro del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Reconocer a las señoras Mary de Jesús Ricardo Álvarez identificada con cédula de ciudadanía nro. 33.157.186, Nelly del Carmen Ricardo Viloria identificada con cédula de

ciudadanía nro. 50.943.487, Merlys del Rosario Ricardo Álvarez identificada con cédula de ciudadanía nro. 50.852.933, Alberto José Ricardo Álvarez identificado con cédula de ciudadanía nro. 15.037.226 y Alfonso Miguel Ricardo Álvarez identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.993.366 como herederos del finado Alberto José Ricardo Montiel.

SEGUNDO: Tener como apoderado de los herederos Mary de Jesús Ricardo Álvarez, Nelly del Carmen Ricardo Viloria, Merlys del Rosario Ricardo Álvarez, Alberto José Ricardo Álvarez y Alfonso Miguel Ricardo Álvarez, al abogado Orlando Seisa Pastrana identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.994.127 y TP. nro. 47.383 del CS de la J., en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Tener al abogado Manuel Gómez Cárcamo identificado con cédula 3.732.865 y TP. 71.863 del CS de la J., como apoderado principal de los señores Cándida Rosa Ricardo Álvarez, Yudith Sofía Ricardo Álvarez, Yazmin Elena Ricardo Álvarez, y Ever Santos Ricardo Álvarez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

NGP

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c658612871c1bb36141bf8c3174212330c5814e2c1807c009a983834445dcf**

Documento generado en 14/03/2024 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>